

S. Juan Millau Petit
Arroyo del Puerto



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 223

Lunes 17 de Septiembre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.
 En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.
 No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.
 ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados se importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta del 16 de Septiembre de 1906.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

Secretaria
Negociado 1.º
 Según participa á este Gobierno el Alcalde de Hervás se halla depositado de su orden, en dicha villa el semoviente que á continuación se reseña, por haber sido aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.
 Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.
 Cáceres 14 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, *Pablo Plaza*.

Señas del semoviente
 Un novillo de dos años, pelo negro con raya castaña, encima, golpe por debajo, en la oreja derecha sacada una tirita y en la izquierda un rabisaco por delante hierro en forma de **aspa** ó cruz en el lado derecho, sin que se puedan facilitar más señas por que la res es brava y no deja acercarse.

Secretaria
 Según me participa el Alcalde de Gargantilla, el día 5 del corriente mes desapareció de la casa paterna el joven Sotero Simón Pablo, de 16 años de edad, poca estatura, algo grueso, color trigüeño, pelo y cejas castaño, con tres cicatrices en la frente y dirección transversal; viste pantalón oscuro remendado de algodón, blusa azul, boina del mismo color y alpargatas viejas.
 En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido para ser entregado á su madre, que lo reclama.
 Cáceres 15 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, *Pablo Plaza*.

Cuerpo Nacional DE INGENIEROS DE MONTES
Distrito forestal de Cáceres
 Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.
 Hago saber: Que en el día en

que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 1.478 lanares, 221 cabrío, 74 vacuno y 15 mayores, desde 1.º de Octubre á 30 de Septiembre de 1907 en el monte «Dehesa Boyal» del término y propios de Jarandilla en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 4.800 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.
 Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.
 Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 100 cabrío, 20 vacuno y 10 mayores, desde primero de Octubre á treinta de Septiembre de 1907, en el monte «Majada y Bardal», del término y propios de Hernán-Pérez, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, ba-

jo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 400 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.
 Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.
 Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 350 lanares y 50 cabrías, desde 1.º de Diciembre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte «Sierra», del término y propios de Casas del Monte, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto en 6 hectáreas acotadas por incendio, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 960 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación

ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 300 lanas, 79 cabrío y 10 vacuno, desde 1.^o de Octubre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte «Dehesa boyal», del término y propios de Robledillo de la Vera, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto en 103 hectáreas acotadas por incendio, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que el valor del disfrute es el de 1.036 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de los pastos para 150 cabrío, 10 vacuno y 10 mayores, desde 1.^o de Octubre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte «Peralajo», del término y propios de Villasbuenas, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que el valor del disfrute es el de 660 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si fuere aquel festivo y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 300 cabezas lanas, 80 cabrío, 9 vacuno y 12 mayores, desde 1.^o de Octubre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte Robledo y Cerrogordo, del término y propios de Torremenga, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto 33 hectáreas acotadas por incendio y 25 para el aprovechamiento de roza, aposto y labor, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que el valor del disfrute es el de 1.780 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 200 cabrías y 50 vacunas desde 1.^o de Octubre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte «Dehesa Boyal» del término y propios de Torno, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que el valor del disfrute es el de 750 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo

de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.^a Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 42 cabezas lanas, 21 cabrío, 34 vacuno y 8 mayores desde 1.^o de Diciembre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte «Valhondo» del término y propios de Berzocana en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto 250 hectáreas acotadas por la Junta provincial de extinción de la langosta por acuerdo de 20 de Febrero de 1906, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que el valor del disfrute es el de 755 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Pliego de condiciones facultativas, bajo las cuales deberá llevarse á efecto el aprovechamiento de roza, aposto y labor.

1.^a Las operaciones de roza, aposto y labor deberán hacerse durante los meses de Octubre á 30 de Marzo de 1907, y una vez terminadas se solicitará el reconocimiento para que se expida por el Ingeniero Jefe del Distrito el certificado de buena roza y apostado, sin cuyo requisito no se podrá dar principio á ninguna operación de labor.

2.^a Al hacer la roza se guiarán los repoblados más vigorosos, dejándolos en mata redonda para que queden defendidos del arado y del diente del ganado.

3.^a Los apostados han de quedar á distancia de tres metros entre sí y á cinco de los árboles grandes, dejándolos bien armados y limpios por medio de cortes lisos en la misma inserción de las ramas respectivas é inclinadas al exterior, evitando todo desgarramiento.

4.^a En el caso de que á fin de beneficiar y limpiar el suelo se quiera dar fuego á la roza, no podrá hacerse sin previo permiso escrito del Ingeniero Jefe, á cuyo fin el rematante lo solicitará, entendiéndose que la operación ha de estar terminada en 30 de Marzo de 1907.

5.^a La quema se ejecutará distribuyéndose los despojos en camadas ó montones situadas en los claros á distancia conveniente de los árboles y apostados, alrededor de los cuales han de hacerse plazas de la anchura que se determine, rompiendo la tierra con el arado ó la azada,

cuando se juzgue necesario, para evitar los perjuicios de un incendio.

6.^a Las labores no podrán ser demasiado profundas y habrán de hacerse siempre á una distancia proporcional del grueso de los troncos, procurando respetar los apostos.

7.^a Desde que ha tenido lugar el reconocimiento de la roza y aposto, podrán empezar las labores del terreno para la siembra, efectuar ésta y hacer la recolección hasta el 30 de Septiembre de 1908.

8.^a El aprovechamiento dará principio desde el día en que se haga entrega al rematante y terminará en 30 de Septiembre de 1908, en cuya fecha se practicará por un funcionario del ramo el reconocimiento final del disfrute.

9.^a El rematante será responsable de todo daño que se cometa en el sitio del aprovechamiento y doscientos metros alrededor, si no denunciase ó avisase por escrito al Ingeniero Jefe y al Alcalde del pueblo á que pertenece el monte, en los cuatro días consecutivos al en que se verifique el daño, presentando siempre al autor de él.

10. El aprovechamiento de que se trata no impedirá que se practiquen en el monte las operaciones conducentes al cultivo, conservación ó explotación del mismo.

11. Toda contravención á las condiciones expuestas y á cuanto está prevenido en la Legislación del ramo y órdenes posteriores vigentes, será castigada con las penas que las mismas establecen.

Ciudad-Real 11 de Septiembre de 1906.—El Inspector general, Mariano Gallego.

Audiencia Provincial

DE CÁCERES

Anuncio

Habiéndose padecido el error de incluir entre los Jurados que han de conocer en el actual cuatrimestre de las causas señaladas para los días 19, 20, 21, 22 y 23 de Noviembre próximo, procedentes del Juzgado de esta capital, que se insertaron en las listas publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 209 de 31 de Agosto último, á don Lino Corbacho Gómez, vecino de Aliseda, como cabeza de familia, en lugar de don Luis Borrello Bermejo, vecino del Casar de Cáceres, que es al que verdaderamente ha correspondido conocer como cabeza de familia en las causas referidas, se hace público por medio del presente, á los efectos consiguientes.

Cáceres 15 de Septiembre de 1906.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—Visto Bueno, el Presidente, Mifsut.

Jefatura de Minas de la Provincia de Cáceres

Decreto.—Cáceres 13 de Septiembre de 1906.—Habiéndose declarado desiertos en las subastas públicas verificadas en la Delegación de Hacienda de esta provincia los expedientes que figuran en la relación que á continuación se inserta, cancelados por este Gobierno civil en 21 de Mayo de 1906, por insolvencia en el Cánón de superficie y con arreglo á lo determinado en la Ley y Reglamento de Minería vigente, se declaran fenecidas dichas concesiones y francos y registrables los terrenos por ellas ocupados, no pudiendo solicitarse nuevamente estos terrenos, hasta tanto no transcurra los treinta días reglamentarios para que sea firme y ejecutorio este decreto, según dispone el Reglamento general para el régimen de la Minería de 21 de Junio de 1905 y Real orden de 17 de Julio de 1901, dándose cuenta de esta resolución con esta misma fecha al señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Relación de las concesiones cuyos terrenos se declaran francos y registrables por insolvencia en el cánón de superficie y cuyas subastas fueron declaradas desiertas en los días 27 de Agosto pasado y 1.º y 6 del mes actual por falta de licitadores, formada de orden del señor Gobernador por decreto de esta fecha, con arreglo al art. 100 y 101 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 21 de Junio de 1905.

NOMBRE	Número del expediente	Número de su carpeta en Hacienda	Término municipal	Número de pertenencias	MINERAL	Nombre del concesionario
Pepe	4541	214	Ruánes	12	Plomo argentífero	D. Juan Sánchez Domenech.
Juan Ramón	4576	220	Idem	24	Hierro	El mismo.
Maria del Carmen	4852	225	Malpartida de Plasencia y Miravel	12	Cobre y otros	D. Gregorio Arroyo Gómez Morán.
Nuevos Arrayanes	4892	349	Granadilla	18	Plomo	Francisco Cruz Quirós.
Ana Luisa	4934	361	Almoharín	30	Hierro	Rafael Raya Ruíz.
Luis Ana	4941	362	Idem	34	Idem	El mismo.
Victoria	4942	355	Garrovillas	12	Idem	D. Felipe Galindo Clemente.
Santa Cristina	5074	388	Castañar de Ibor	12	Idem	José Veloso Díaz.
Juliana 2.ª	5141	414	Berrocalejo	17	Hierro y otros	Adolfo Mestre Canales.

Cáceres 13 de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

JUZGADOS

JUZGADO MUNICIPAL DE

CACERES

Don Ignacio Aranguren y Emaldia, Juez municipal de esta capital.

Por el presente se cita al dueño ó dueños ignorados de una cabeza de cerda que el día nueve de los corrientes, fué arrollada por el tren setenta y ocho en el kilómetro cuarenta y dos de la línea férrea de Madrid á Zaragoza y á Alicante, para que comparezca en este Tribunal el día veinte y dos del actual y hora de las diez, á la celebración del juicio de falta promovido por dicho motivo por el obrero Pedro Sánchez, perteneciente la cuarta brigada de dicha línea, apercibiéndole que de no comparecer será castigado con la multa de cinco á veinticinco pesetas.

Dado en Cáceres á diez de Septiembre de mil novecientos seis.—Ignacio Aranguren.—El Secretario, Guillermo Galán.

Anuncios

SUBASTA

El día veinte del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de la montanera de la dehesa Luz, de este término, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en casa del Presidente.

Arroyo del Puérco quince de Septiembre de mil novecientos seis.—El Presidente, Fernando Martínez Camargo.

COMUNIDAD DE REGANTES

Gargantilla

A los efectos del apartado séptimo de la Instrucción aprobada por Real orden de veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se manifiesta á todos los regantes interesados en las aguas de este pueblo, que quedan expuestos al público por treinta días las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de riego de «La Fraternidad hortícola Gargantillense», para que puedan deducir contra ellas las reclamaciones oportunas. Pasado este plazo, á contar desde la fecha del anuncio, no se admitirá reclamación alguna.

Gargantilla dieciseis de Septiembre de mil novecientos seis.—El Presidente, Modesto Pérez.

ESTADO de los terrenos denunciados por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, como infestados del germen de la langosta. (Continuación).

Termino municipal	Nombre del terreno infestado	Extensión infestada		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno	Aprovechamiento de la finca	Pertenececia ó nombre del dueño	VECINDAD del dueño ó administrador	Intensidad de la infección
		Hectáreas	Areas					
Santiago del Campo...	Zarza			Dehesa Prescriban	Pasto y labor	Conde de la P. ^a de Montalbán	Madrid	Regular ..
	Cabeza Gorda	600		Idem Cabeza Gorda	Idem	Varios particulares	Santiago del Campo ..	Idem
	Setales, Sicines y Zapata	700		Dehesa Cuesta Fria	Idem	El mismo	Idem	Poca
	Cuarto al sitio de los Molinos	200		Idem Cotillo Berrocal	Pasto	S. ^a compradora del mismo	Plasencia	Idem
	Majadas de la Peña, Ofiada del Almenadro, Casa de las Corralizas, Cuarta de los Guijarros, Puente del Viaducto, comprendiendo toda la Umbria	8		Idem Valdecorchero	Idem	Municipio de Plasencia	Idem	Idem
	Cuarto de la Solanilla y Herrerillo	100		Idem Berrozana de Abajo	Idem	Doña Antolina Gregorio	Idem	Idem
	Comprende distintos puntos de la finca	50		Idem Alturas	Idem	Don Angel Galindo	Béjar	Idem
	Distintos puntos de los cuartos denominados Real y Valdelazura	25		Idem Palacios	Idem	Don José Vera y hermanos	Madrid	Idem
	Comprende distintos puntos de la finca, exceptuando los cuartos del Tallar y Guijarro	60		Idem Casa del Manco	Pasto y labor	D. Francisco Gómez Rodulfo	Béjar	Idem
	Cuarto del Potear	25		Idem San Pedrillo	Idem	Duque de Abrantes	Cáceres	Idem
Plasencia	Cuarto del Valle la Espada	5		Idem Larios	Idem	Don Antonio Mora y otros	Plasencia	Idem
	Cuartos de la Solana y Maines	20		Idem Las Romanas	Idem	H. D. Gerónimo R. Yagüe	Béjar	Idem
	Cuarto del Carrascal	20		Idem Prado Chano	Idem	Condesa de la Oliva	Plasencia	Idem
	Distintos puntos del cuarto denominado Valparaiso	20		Idem Fuente del Sapo	Idem	Herederos de D Felipe Silva	Idem	Idem
	Distintos puntos de la finca	50		Idem Berrocalillo	Pastos	Don Isidro Silos Losa	Idem	Idem
	Desde el acueducto de esta población, camino de la Virgen del Puerto, con dirección al cordel. Cuarto denominado Cerro Sano	14		Idem Cotillo de Quijada	Pasto y labor	Don Pedro Izquierdo Pérez	Idem	Idem
	Cuarto Umbria Usada	6		Idem Aldeanuevas	Idem	Doña Antolina Gregorio	Idem	Idem
		15		Idem Umbria	Idem	Don José Arce	Madrid	Idem
		10						